

Tegucigalpa MDC., 14 de febrero de 2025
GAP-020B-2025

**AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LPN-INE/CONSUCCOOP-001-2025; “Alquiler
de vehículos para el levantamiento del Censo
Nacional de Cooperativas, 2025”**

Licenciada
Diana Meléndez Cortés
Comprador Público Certificado No. 328

Estimada Diana:

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC de la Institución INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Línea 72090, (UC-INE-SERVICIO DE ALQUILER DE 35 VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL , PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS DURANTE EL PERÍODO DE FEBRERO A MARZO DE 2025), por la presente solicito el aseguramiento de la calidad de la Resolución de Adjudicación del proceso en referencia:

Los aspectos principales de esta licitación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR
No. DETALLE DESCRIPCIÓN

a. Monto estimado de la contratación (PACC)	L. 1,890,000.00
b. Monto reservado en el presupuesto	L. 1,800,000.00
c. Monto que se recomienda adjudicar	L. 1,424,643.26
d. Fecha de vigencia de la oferta	12/6/2025

A continuación, se presenta el orden de las ofertas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE	MONTO DE LA OFERTA
1. ECONO RENT A CAR S. de R.L.	1	L. 1,424,643.26
2. AVIS RENT A CAR S.A.	1	L. 2,008,125.00

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,



Lic. Daniela Bendaña Silva
Gerente de Administración y Presupuesto



RESOLUCIÓN

R-INE-002-LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de **"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se publicó invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de **"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, Secretaría General y Gerencia de Estadísticas Económicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, presentando su oferta por la cantidad de un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con 36/100 ctvs. (L. 1,424,643.36), presentando así mismo su garantía de mantenimiento de oferta y **AVIS RENT A CAR S.A.**, presentando su oferta por la cantidad de dos millones ocho y un mil ciento veinticinco lempiras exactos (L. 2,008,125.00), presentando así mismo su garantía de mantenimiento de oferta, ambas empresas presentando su oferta referente a la Licitación Pública No. **LPN-**



INE/CONSUCOOP-001-2025 de "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Análisis Legal de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2025), se les comunica a las empresas

ECONO RENT A CAR S. DE R.L. a través del oficio número GAP-LP-003-2025 y a **AVIS RENT A CAR S.A.** por medio del oficio número GAP-LP-002-2025, que deberán subsanar alguna documentación requerida dentro de los pliegos de condiciones de esta licitación

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Acta de Subsanción Legal, con fecha martes veintiuno (21) de enero de 2025, las empresas mercantiles **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. y AVIS RENT A CAR S.A.**, subsanaron todos los elementos que se le envió a subsanar cumpliendo de esta manera con los documentos legales solicitados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora constató que las empresas mercantiles **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. y AVIS RENT A CAR S.A.** cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos solicitados en la Licitación Pública **No. LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025 de "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha miércoles veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025 de "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, y en vista que la empresa ofertante **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, cumple a cabalidad con los documentos legales, de subsanación y técnicos, como lo establece el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su reglamento, según los documentos presentados en su oferta, la Comisión de Evaluación recomendó adjudicar a dicha empresa **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, por ser la empresa que oferta con el precio más bajo.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación al artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, la Licitación Pública Nacional No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de "**ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025**", por un monto de contratación de un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con 36/100 ctvs. **(L. 1,424,643.36)**, siendo la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones técnicas y documentos legales.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS

DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES

SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE-002-LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de **"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se publicó invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de **"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, Secretaría General y Gerencia de Estadísticas Económicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, presentando su oferta por la cantidad de un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con 36/100 ctvs. (L. 1,424,643.36), presentando así mismo su garantía de mantenimiento de oferta y **AVIS RENT A CAR S.A.**, presentando su oferta por la cantidad de dos millones ocho y un mil ciento veinticinco lempiras exactos (L. 2,008,125.00), presentando así mismo su garantía de mantenimiento de oferta, ambas empresas presentando su oferta referente a la Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de **"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Análisis Legal de fecha ocho

(08) de enero del año dos mil veinticinco (2025), se les comunica a las empresas **ECONO RENT A CAR S. DE R.L.** a través del oficio número GAP-LP-003-2025 y a **AVIS RENT A CAR S.A.** por medio del oficio número GAP-LP-002-2025, que deberán subsanar alguna documentación requerida dentro de los pliegos de condiciones de esta licitación. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad al Acta de Subsanción Legal, con fecha martes veintiuno (21) de enero de 2025, las empresas mercantiles **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. y AVIS RENT A CAR S.A.**, subsanaron todos los elementos que se le envió a subsanar cumpliendo de esta manera con los documentos legales solicitados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora constató que las empresas mercantiles **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. y AVIS RENT A CAR S.A.**, cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos solicitados en la Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025 de "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha miércoles veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025 de "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, y en vista que la empresa ofertante **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, cumple a cabalidad con los documentos legales, de subsanción y técnicos, como lo establece el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su reglamento, según los documentos presentados en su oferta, la Comisión de Evaluación recomendó adjudicar a dicha empresa **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, por ser la empresa que oferta con el precio más bajo. **POR TANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación al artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad



mercantil **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, la Licitación Pública Nacional No. **LPN-INE/CONSUCOOP-001-2025** de **"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, por un monto de contratación de un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con 36/100 ctvs. **(L. 1,424,643.36)**, siendo la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones técnicas y documentos legales. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS, DIRECTOR EJECUTIVO. – ABOG. CARLOS ROBERTO REYES, SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL